



**RESOLUCIÓN No. 0021 de 2018**

**Por medio de la cual se reconoce un pasivo exigible correspondiente al saldo del Contrato Interadministrativo 1175 de 2013.**

**LA GERENTE DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LIQUIDACIÓN**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas el Decreto No. 409 del 30 de septiembre de 2016, modificado por el Decreto No. 517 del 29 de septiembre de 2017, el Decreto No. 118 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., fue creado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 9 de 1980, luego fue transformado por el Acuerdo 18 de 1983 y reestructurado por los Acuerdos 28 de 1992 y 005 de 2014, Entidad que tenía como objeto principal la de adquirir los bienes y servicios que requirieran las autoridades que tienen la competencia de garantizar la seguridad y la protección de los habitantes del Distrito Capital.

Que el artículo 1° del Acuerdo Distrital 637 de 2016 modificó parcialmente el Acuerdo No. 257 de 2006 creando dentro de la organización sectorial administrativa del Distrito Capital el *Sector de Seguridad, Convivencia y Justicia*, y ordenando la creación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Entidad que subrogó al FVS en la titularidad de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones, según lo dispuso en el artículo 7° del citado Acuerdo.

Que el artículo 6° del citado acuerdo, ordenó la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Que el Decreto Distrital 409 de 2016 modificado por el Decreto 517 de 2017, hizo efectiva la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. ordenó su liquidación, determinando en su artículo 5° que el FVS en Liquidación, únicamente podrá expedir los actos y realizar las operaciones necesarias para efectos de su liquidación.

Que dentro de las funciones contempladas en el artículo 10° del Decreto 409 de 2016, se estableció la de ejecutar los actos tendientes a facilitar la preparación y realización de una liquidación rápida y efectiva.

Que mediante el artículo 1° del Decreto 517 de 2017, se modificó el Artículo 4° del Decreto 409 de 2016, se dispuso prorrogar el término de duración de la liquidación del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Que dentro de las actividades del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C en liquidación se encuentran las correspondientes a la liquidación de contratos debidamente suscritos por el Fondo en operación, situación por lo que deberán adoptarse las acciones correspondientes para la culminación de dicha actividad.



RESOLUCIÓN No. 0021 de 2018

**Por medio de la cual se reconoce un pasivo exigible correspondiente al saldo del Contrato Interadministrativo 1175 de 2013.**

Que el principio de coordinación presente en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala la necesidad de la colaboración entre las distintas autoridades administrativas con miras a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones así como el logro efectivo de los fines y cometidos estatales, razón por la cual la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SSCJ) expidió la Circular No. 024 de 10 de Noviembre de 2017, mediante la cual estableció un procedimiento que debe desarrollar conjuntamente con el FVSL, para el reconocimiento y pago de pasivos exigibles no financiados de Contratos suscritos por el Fondo, que no fueron subrogados a dicha Entidad, como corresponde a la obligación que se originó con la liquidación del Contrato interadministrativo No. 1175 de 2013, toda vez que su fuente de financiación proviene de un recurso ordinario del Distrito que no fue apropiado en el presupuesto 2018 de la SSCJ, correspondiente a la ejecución del Proyecto No. 3-1-2-03-03-00-0000-00 - Intereses y Comisiones.

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., hoy en liquidación, suscribió el Contrato Interadministrativo No. 1175 de 2013 con el Contratista Central de Inversiones S.A identificado con número de Nit: 860.042.945, cuyo objeto fue:

*"En virtud del presente contrato la CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA, se compromete a "enajenar bienes muebles de propiedad del fondo por el sistema de subasta electrónica ascendente"*

Que el valor del contrato Interadministrativo No. 1175 de 2013 se estipuló en la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 77.569.660.00) y su plazo inicial de ejecución se pactó en doce (12) Meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio que fue debidamente firmada por las partes el veintiséis (26) de Noviembre de 2013. Sin embargo, mediante el otrosí uno (1) las partes prorrogaron el plazo en cuatro (4) meses y luego por medio del otrosí dos (2) adicionaron al plazo de ejecución tres (3) meses más, para un total de diecisiete (17) meses.

Que el Contrato Interadministrativo No. 1175 de 2013 contó con recursos suficientes al momento de su perfeccionamiento conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1159 de 2013 y el Certificado de Registro Presupuestal (CRP) No. 1537 de 2013 de 08 de Noviembre de 2013.

Estos recursos al no ejecutarse en la vigencia 2013, se constituyeron como reserva presupuestal en la vigencia 2014 y teniendo en cuenta que en el año 2014 no se realizó el pago de la reserva presupuestal, se constituyó en pasivo exigible para el año 2015.

Que durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1175 de 2013, se realizaron un total de dos (2) pagos por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 36.095.386.00), así:

RESOLUCIÓN No. 0021 de 2018

**Por medio de la cual se reconoce un pasivo exigible correspondiente al saldo del Contrato Interadministrativo 1175 de 2013.**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 77.569.660.00				
NO. DE PAGO	ORDEN DE PAGO NO.	FECHA DE GIRO	CONCEPTO	VALOR
1	1538	21/03/2014	Enajenar bienes muebles del FVS	\$2.858.240.00
2	6312	24/11/2014	Comisión subasta bienes muebles del FVS	\$ 33.237.146.00
Total Valor Pagado				\$ 36.095.386.00
Valor Último Pago y Pasivo Exigible Por reconocer				\$ 5.045.078.12
Saldo a Favor del FVS				\$ 36.429.185.88
Valor Total Contrato				77.569.660.00

Que la cláusula Octava (Forma de Pago) del Contrato de Interadministrativo No. 1175 de 2013 estipula lo siguiente:

*"Los costos y gastos serán pagados por El Fondo con cargo al presupuesto, de la siguiente manera: La comisión de éxito será cancelada dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la expedición del acto administrativo que decreté la adjudicación de los bienes subastados Dicho acto administrativo será expedido por EL FONDO, dentro de los quince (15) días calendario siguiente al pago del 100% del valor de venta de los bienes subastados por parte del oferente adjudicatario, previa presentación de la factura por parte de CISA, remisión del acta de adjudicación y visto bueno de los Supervisores del presente contrato."*

Que el último pago de Contrato Interadministrativo 1175 de 2013 se pactó en el acta de liquidación bilateral debidamente suscrita el día veintidós (22) de Diciembre de 2017 por el contratista Central de Inversiones S.A, el supervisor Alexander Gonzalez Cárdenas y la Gerente del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C la Doctora Nohelia Ramírez Arias por un valor de CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE. (\$ 5.045.087,12), el cual será efectivo una vez se realice el traslado presupuestal correspondiente al pasivo exigible para la vigencia del año 2018, al interior de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que es necesario reconocer la obligación a partir del procedimiento enunciado en el numeral 1° de la Circular No. 024 del 10 de Noviembre del 2017 de la SSCJ expuesto a continuación:

"(...)

1. El Fondo de Vigilancia y Seguridad en Liquidación-FVSL y/o la secretaria Distrital de Gobierno, según sea el caso, deberán expedir Resolución motivada suscrita por el Gerente Liquidador para el caso del FVSL o por el funcionario que este facultado para dichos efectos en la SDG, mediante la cual se reconozca el pasivo exigible.

RESOLUCIÓN No. 000021 de 2018

**Por medio de la cual se reconoce un pasivo exigible correspondiente al saldo del Contrato Interadministrativo 1175 de 2013.**

2. *Expedido y en firme dicho acto administrativo, el FVSL y/o la SDG, deberán remitir solicitud formal al Gerente del proyecto de inversión Homólogo en la Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia y Justicia- SSCJ, para que con apoyo de la Oficina Asesora de Planeación, proceda a realizar los trámites correspondientes de traslado presupuestal que requiera la obligación.*

*La remisión del trámite de traslado presupuestal al Gerente del Proyecto de Inversión Homólogo en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, deberá estar acompañada de los siguientes documentos:*

- a) *Acta de fenecimiento firmada por el responsable de presupuesto*
- b) *Resolución motivada firmada por el Gerente Liquidador para el caso del FVSL o por el funcionario que este facultado para dichos efectos en la SDG, por la cual se reconoce la existencia del pasivo exigible.*
- c) *Actos administrativos con los cuales se perfeccionó el compromiso (contratos ty sus correspondientes otro sí, órdenes de servicio, órdenes de compra, órdenes de trabajo etc.).*
- d) *Certificación expedida por el Responsable de Presupuesto o del Ordenador del Gasto, (FVS en L o SDG, según sea el caso) de los pagos parciales que se han realizado sobre el compromiso.*
- e) *Acta de liquidación del compromiso, si se trata del último pago.  
(...)"*

Que acorde con lo expuesto en los incisos anteriores, es necesario reconocer la obligación y remitir la actuación administrativa a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para la viabilización del pago, una vez efectuados los trámites presupuestales al "Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital" contenido en la Resolución No. 191 del 22 Septiembre de 2017, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Circular No. 024 del 10 de Noviembre de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer la obligación del pasivo exigible a nombre del Contratista Central de Inversiones S.A identificado con número de Nit: 860.042.945., por un valor de CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE. (\$ 5.045.087,12) de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Fondo de Vigilancia y Seguridad  
En Liquidación

**RESOLUCIÓN No. 0021 de 2018**

**Por medio de la cual se reconoce un pasivo exigible correspondiente al saldo del Contrato Interadministrativo 1175 de 2013.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Liberar el saldo del Contrato Interadministrativo No. 1175 de 2013, por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE. (\$ 36.429.186.88)

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir la presente Resolución a la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., con el fin de que se efectúen los tramites respectivos para ordenar el pago de la obligación que hace referencia el artículo primero con cargo al presupuesto de la vigencia 2018 de dicha entidad, y se lleven a cabo los tramites respectivos para liberar el saldo que hace referencia el artículo segundo de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO::** Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá en Liquidación, para el saneamiento contable y presupuestal a que haya lugar.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**02 FEB 2018**

Dada en Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NOHELIA RAMÍREZ ARIAS**

Gerente Liquidadora

Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. en Liquidación

Proyectó: Juan Diego Ledo - Contratista FVSL  
Revisó: Katherine Solarte - Coordinadora Jurídica FVSL

